

Resolución de la Dirección de la Fundación Santander Creativa, por la que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales “Cultura Trayectoria” y “Cultura Emprende”.

El 11 de mayo de 2023 se publican en el Boletín Oficial de Cantabria [Orden FSC/1/2023, de 3 de mayo], las bases reguladoras para el año 2023 del procedimiento de concesión de subvenciones por la Fundación Santander Creativa (la “FSC”), en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos culturales en las modalidades “Cultura Trayectoria” y “Cultura Emprende”.

Estas ayudas se instrumentalizan a través de la “Convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones por la Fundación Santander Creativa, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos culturales en la ciudad de Santander” (la “Convocatoria”), cuyo extracto se publica en el Boletín oficial de Cantabria con fecha 23 de mayo de 2023 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el identificador 694770.

En esta convocatoria se estableció que el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión es la Dirección de la FSC, previa autorización otorgada por el órgano competente del Ayuntamiento de Santander, en el sentido establecido en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (la “LGS”).

En el apartado 9 de la Convocatoria se dispuso que dicha resolución debería dictarse *“en el plazo máximo de tres meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimados sus solicitudes por silencio administrativo”*, en coherencia con lo previsto en los apartados 4 y 5 de la LGS y los correlativos de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (la “LSC”).

No obstante, lo anterior, se ha sucedido la inesperada renuncia de uno de los beneficiarios de la propuesta de resolución definitiva (publicada el día 11 de septiembre de 2023, en la página web de la Fundación Santander Creativa, www.santandercreativa.com) y la necesidad de elaboración de una consiguiente nueva propuesta de resolución.

Por tanto, dado que en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se permite ampliar el plazo máximo para resolver o notificar en ciertos supuestos tasados, y dado

que las circunstancias actuales lo justifican y con ello no se perjudican derechos de terceros, resulta necesario ampliar el plazo de resolución, evitando así que se produzcan los efectos desestimatorios de las solicitudes previstos en precitado apartado de la Convocatoria.

Por todo lo expuesto, con fecha 14 de septiembre de 2023, resuelvo:

Único. Ampliación del plazo de resolución

Se amplía hasta el próximo día 13 de octubre de 2023 el plazo máximo de resolución de la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de subvenciones por la Fundación Santander Creativa en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos culturales en las modalidades “Cultura Trayectoria” y “Cultura Emprende”.

Contra la presenta resolución de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de concesión no cabrá recurso alguno.



FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA
Plaza del Ayuntamiento s/n
30002 SANTANDER
G / 39707600
www.santandercreativa.com

Fdo. Almudena Díaz Gutiérrez
Directora de la Fundación Santander Creativa